

Gobierno Civil de Navarra

28-26

MINAS

AÑO

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm. 192

para la mina de _____ nombrada

Plácida

Término municipal de _____

INTERESADO

DOMICILIO

Don _____

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas _____

Núm. de pertenencias demarcadas _____



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de ^{Navarra} ~~GUIPÚZCOA~~

MINAS

Año de 1919

Expediente de amojonamiento

Nº 192

Para la mina de *San Jacinto* nombrada

Plácida

Del término de Vera y Bazar

Interesado :

Vecindad :

D. *Don Carlos Fundación de Vera*

Vera

Representante :

Vecindad :

D. *Angel Ferrer*

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS.
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS.

L. de Vera

sr. Gobernador civil de Navarra

P A M P L O N A

El que suscribe Dn. Angel Garin y Badiola, Ingeniero Industrial en representación de la Sociedad Anónima Fundiciones de Vera de la que es Director Gerente a V.S. expone:

Que desea sea demarcada oficialmente la mina denominada "Placida" Nº 192 situada en las jurisdicciones de Vera de Bidasoa y Echalar, propiedad de esta Sociedad por lo que ruega dé V.S. las ordenes oportunas a la Jefatura del Distrito Minero.

Gracia que no dudo alcanzar de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Vera de Bidasoa 30 de Diciembre de 1918

SDAD ANA "FUNDICIONES DE VERA"

El Director Gerente

Angel Garin



Dileja Hay ha sido recibido el presente
creito.

Pamplona 2 Enero 1919.

Jose de formate
Gyp Montaud

De
2

creto. Pamplona diez y seis de Enero de
nuestro señalamiento diez y nueve.

Visto el escrito precedente y, admi-
tido, elevase a la Jefatura del Distri-
to Minero para su presentacion al
ordenamiento que proceda. Unase al
mismo el expediente de la mina Pla-
cida n.º 192.

El Gobernador-Inte.
Jesús Sastre

Declaro que he cumplido
lo que se dispone por el anterior
decreto.

Pamplona 16 Enero 1919

El Jefe de Minero.

J. J. Montealegre

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 21 de Enero de 1919

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Alcedo

Secreto

San Sebastián, 6 de marzo de 1919

Practíquese el amojonamiento de la mina
Placida (n.º 192) solicitada por el Director Jefe
de la Sociedad Anónima Fundaciones de Vera y
pase este expediente para su despacho al Ingeniero
Sr. Pedraza.

Al Ingeniero Jefe



Manuel B. A. J. L. de

ma a la Antela Placida, cuyo expediente

JEFATURA DE MINAS DE GUIPÚZCOA

Presupuesto de los gastos que se originarán por los reconocimientos, trabajos de campo y de gabinete en el *anqueamiento de la mina*

Placida (n.º 192)

promovido por *el Sr. Angel Garin, Jefe de la Terc. Sección de Vasc.* según lo prevenido en el N.º 17 de la Instrucción aprobada por Real orden de 2 de Junio de 1908

800 8 TIPOGRAFIA BARRIA 14	
	PESETAS
Remuneración por trabajos de campo y gabinete según el artículo <i>11</i> párrafo <i>C</i> de la Instrucción	<i>200,00</i>
Gastos de traslación y residencia del personal facultativo según el artículo <i>5</i> párrafo <i>4.ª B</i> de la Instrucción	<i>126,90</i>
Gastos de delineante, escribiente y peones artículo <i>5</i> párrafo <i>C</i> de la Instrucción	<i>87,00</i>
TOTAL	<i>413,90</i>

Asciende este presupuesto a la cantidad de *cuatrocientos trece*
pesetas con noventa centimos

San Sebastián *7* de *abril* de 191 *9*

V. B.º
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,

Fidel Izarraque

A. J. Garin

CONFORME:
EL INTERESADO,

Angel Garin

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

capo

Dono el honor de devolver a
V. G. el adjunto expediente de amejoramiento de la mina de estructura titulada "Placida" (n.º 192), de los terminos de Vera y Gualabar cuya operacion se practique el 24 de Marzo de 1917.
Y acompaño hasta y planos correspondientes.

Si es guarde a V. G. muchos años.

San Sebastian 20 de Abril del 1917

El Ingeniero

Fidel Jadrague



Dr. Ingeniero Jefe. del Distrito 5

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de amojonamiento de la mina de an-
tracita titulada "Placida", cuyo expediente tiene el
número veinte noventa y dos.

A veinticuatro de marzo de mil novecientos diez
y nueve yo el Ingeniero Don Fidel Pedraza, acompañado
del agrónomo facultativo Don Luciano Gaspine me consti-
tuí en el paraje denominado Aldaparra-arquí, terrenos
municipales de Vera y Galarzar con objeto de practicar el
amojonamiento citados.

Concurrieron al acto D. Jorge de Larrea, Director repre-
sentante de la Sociedad Anónima "Lindaciones de Vera"
y los testigos D. Julián Lagortum y D. Juan G. Jaza
vecinos de Vera de Bidasoa; y estando todos presentes procedi-
a verificar el reconocimiento del terreno encontrando y fijan-
do el punto de partida por los vientos siguientes:
Al ángulo Norte de Miracamborde por una dirección Sur

verdadero tres grados cincuenta y nueve minutos Oeste
(brújula viento noventa y siete grados treinta y nueve mi-
nutos); A la torre de la iglesia de Vera, dirección
Oeste verdadero diez y siete grados cincuenta y tres mi-
nutos Norte (trescientos noventa y siete grados treinta y tres mi-
nutos); A la torre de Lanza, dirección Oeste verdadero
veinti tres grados cincuenta y cinco minutos Sur (doscientos
cincuenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos); y al
alto de la Trinidad, dirección Sur verdadero veinti-
nueve grados veinte minutos Oeste (doscientos veinti tres
grados).

A cien metros de dicho punto de partida en
dirección Oeste verdadero quince grados treinta y cinco minu-
tos Norte (brújula ochenta y ocho grados cinco minutos) se
fijó el primer mojón que se colocó por las virutas
nueve minutos; A la torre de la iglesia de Vera, dirección
Oeste verdadero diez y siete grados veinti cinco minutos
Norte (trescientos noventa y siete grados treinta y tres mi-
nutos); y a la
torre de la iglesia de Lanza, dirección Oeste verdadero vein-
ti tres grados cuarenta minutos Sur (doscientos treinta
grados).

A cien metros del primer mojón en dirección

Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (treinta y cinco minutos y ocho grados cinco minutos) se fijó el segundo, así como el primero en Aldayarra - a pie, el cual se relacionó por las visuales siguientes; a la torre de Vera, dirección Norte verdaderos diez y seis grados veinte minutos Norte (treinta y cinco grados); y a la torre de Lence, dirección Norte verdaderos veintidós grados noventa y cinco minutos Sur (doscientos cincuenta y nueve grados).

A doscientos metros del segundo mojón en dirección Norte verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (ochenta y ocho grados cinco minutos) se fijó el tercero, en abrumajuel, y se relacionó del modo siguiente; a la torre de Vera, dirección Norte verdaderos quince grados cinco minutos Norte (doscientos noventa y ocho grados, cuarenta y cinco minutos); y a la torre de Lence, dirección Norte verdaderos veintidós grados diez minutos Sur (doscientos cincuenta y nueve grados treinta minutos).

A trescientos metros del tercer mojón en dirección Sur verdaderos quince grados treinta y cinco minutos Norte (ciento setenta y ocho grados cinco minutos) se colocó el cuarto, en abrumajuel, el cual se relacionó del modo siguiente; a la torre de Vera, dirección Norte verdaderos diez y siete grados veintidós minutos Norte (trescientos un grados cinco minutos); y a la torre de Lence, di-

recorrió Norte verdadero sesentidos grados diez minutos
Sur (doscientos sesenta y un grados treinta minutos).

A trescientos metros del insecto mejor en dirección
Norte verdadero quince grados treinta y cinco minutos Sur
(doscientos sesenta y ocho grados cinco minutos) se fijó
el quinto, en Labiaga, y se relacionó por los rumbos
siguientes; a la torre de Vera, dirección Norte verdadero
diez y ocho grados cuarenta y siete minutos Norte (tres-
cientos dos grados veintinueve minutos); y a la torre de
Lorca, dirección Norte verdadero ^{veintitres} ~~trece~~ grados veintinueve
minutos Sur (doscientos sesenta grados quince minutos).

A cien metros del quinto mejor en dirección
Norte verdadero quince grados treinta y cinco minutos
Norte (trescientos cincuenta y ocho grados cinco minutos)
se fijó el sexto, en Labiaga, y se relacionó del modo
siguiente; a la torre de Vera, dirección Norte verdadero
diez y ocho grados veinte minutos Norte (trescientos dos
grados); y a la torre de Lorca, dirección Norte verda-
dero veintitres grados treinta y ocho minutos Sur
(doscientos sesenta grados dos minutos).

A cien metros del sexto mejor en dirección

Oeste verdadero quince grados treinta y cinco minutos Norte (ochenta y ocho grados cinco minutos) se fijó al septimo, en Labiaga, y se relacionó del modo siguiente; a la torre de Vera, dirección Oeste verdadero diez y siete grados cincuenta y dos minutos Norte (treinta y uno grados treinta y dos minutos); y a la torre de Leraca, dirección Oeste verdadero veintitres grados treinta y cinco minutos Sur (dieciocho sesenta grados cinco minutos).

Y finalmente a los ocho metros del mijon septimo en dirección Norte verdadero quince grados treinta y cinco minutos Oeste (treinta y uno grados cincuenta y dos minutos) se llegó al mijon primero, quedando así amarrada esta mina.

Del tubo de la brújula con que se operó esta división en jerdos hexagonales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de tres grados cuarenta minutos al Oeste en vís de Febrero del año corriente.

Terminada la operación sin protesta ni reclamo.

en alguna, se extiende la presente acta, que
firman conmigo todos los concurientes que quie-
ran y saben hacerlo. Tachado = tues = no vale.
Contiñen = conitites = Vale.

Fidel Jadrague

SDAD AEA "FUNDICIONES DE VERAS"
El Director Gerente

Angel Garin

Luciano Espinosa

Julian Legorburu

Juan E. Goya

MINAS

El día 20 de marzo de 1919 y en sesión que fueren necesarias se procederá, por el personal de este D.º de Guipúzcoa, al amojamamiento de la mina "Placida", (n.º 192) de los términos de Virey y Gabalar, con sujeción a los artículos 108, 109 y 110 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería.

Minas colindantes:

Belka (n.º 1412), Gloria (n.º 972)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas pueda interesar dicha operación y a los efectos consiguientes.

San Sebastián 7 de marzo de 1919



Del Organismo D.º de Guipúzcoa

Manuel D. de Ibarra

Comprobatos

1919

3011030

209

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Para el honor de remitir a V. E.
adjunto el anuncio de la operación de ensa-
jamiento de la mina "Placide" (n.º 192),
para que prescriba su aprobación u diga
ordenar su inserción en el Boletín Oficial
y la remisión de un ejemplar del mismo
a esta Jefatura para que surta sus efectos

en el correspondiente.

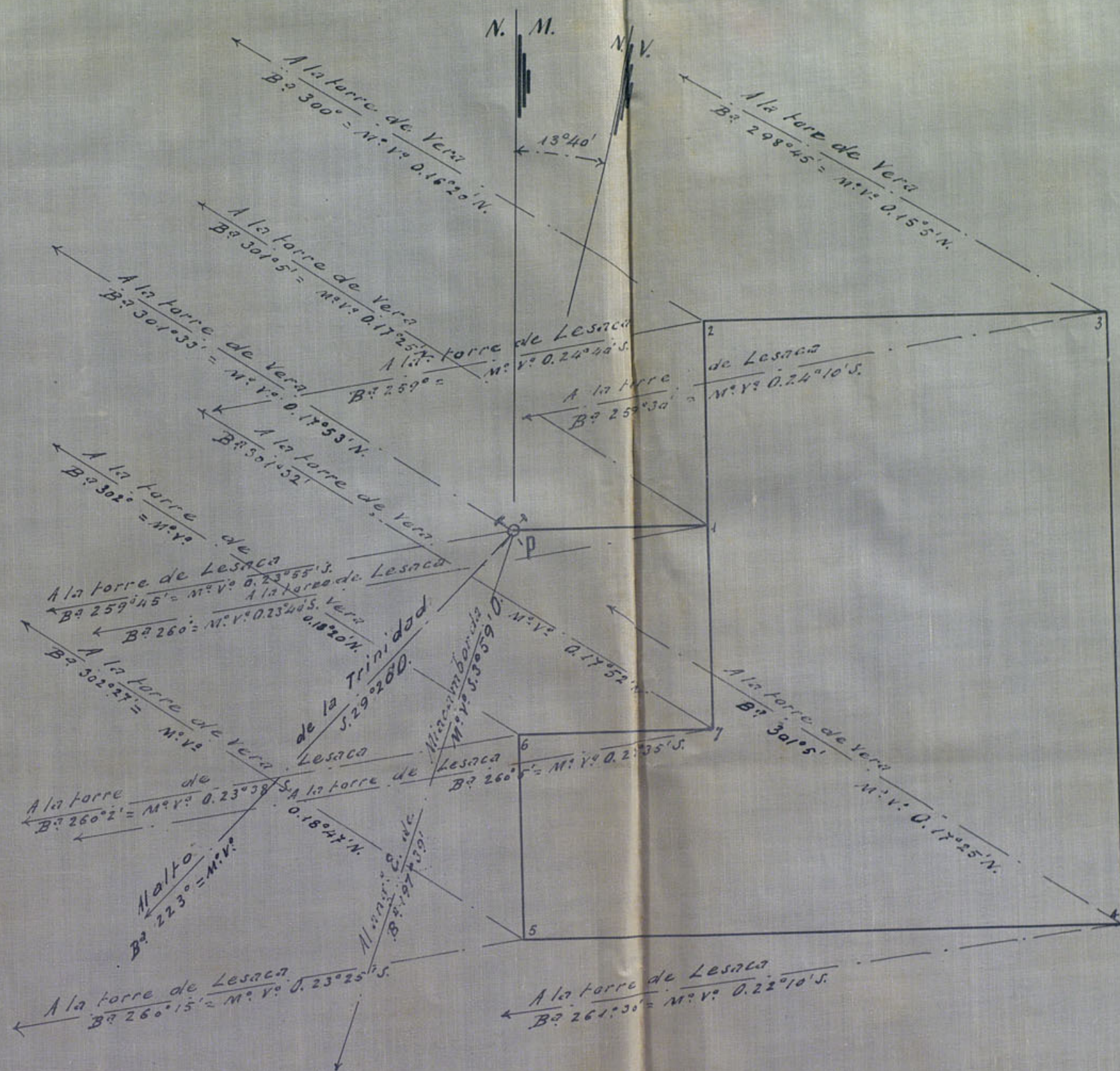
Dios guarde a V. E. muchos años.
Lectu. Pamplona 7 de Marzo de 1919

B. d. Eugenio Tafe

Manuel T. de Alcaraz
11-8-19

Atto Sr. Gobernador civil de Navarra

Plano de amojonamiento de la mina de antracita titulada **PLACIDA** (nº 192)
de los terminos municipales de Vera y Echalar.



Escala de 1:2.500

Explicación

P. punto de partida

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. mojones colocados

San Sebastian 3 de Abril de 1919

El Auxiliar facultativo

Luciano Capina

Vº Bº
El Ingeniero Jefe

Conforme
El Ingeniero

José J. Jadrque

Mamuel B. de Flores



Informe Ilmo Sr. Gobernador civil

El suscripto Ingeniero-Jefe tiene el honor de proponer a V. S. E. la aprobación del amojonamiento practicado en la mina "Placida" (n.º 192) por las razones expuestas en el acta que precede y a la cual acompaña el plano correspondiente, debiéndose publicar su aprobación en el Boletín Oficial.

V. S. E. no obstante, se servirá resolver
San Sebastián 2 de Mayo de 1919

El Ingeniero Jefe



Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastián 2 de Mayo de 1919

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

Provincia { Pamplona seis de mayo
de mil novecientos diecinueve.

Visto el expediente de amojonamiento
seguido a instancia de Don Angel Ga-
rín, en representación de la Sociedad
anónima "Fundiciones de Vera", para
la mina "El Ácida" n.º 192, en el que han
sido seguidos los trámites reglamentarios
y de conformidad con lo que me
propone la Jefatura de minas del
distrito, vengo en aprobar el referido
expediente, debiendo publicarse esta pro-
visión en el Boletín oficial de la provincia
a los efectos del art. 111 del Reglamento gene-
ral vigente para el régimen de la minería.

El Gobernador interino.
Salvador Latorre

Diligencia { Queda hoy mismo ocupado lo
que se dispone por la anterior pro-
visión

Pamplona 6 Mayo de 1919
H. O. de G. de M.
G. J. Mendizábal

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha veintisiete de Febrero último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de primero del actual y por tanto firme el día de hoy, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, ha sido admitida la renuncia de la mina denominada "Plácida", expediente número ciento noventa y dos, que era de la propiedad de la S.A. Fundiciones de Vera.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la indicada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintinueve de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

Vtº Enº

El Gobernador

Por Gobernador Civil de la provincia de Navarra

D.ⁿ Juan Cancio Mena é Irurozum, vecino de la ciudad de Pamplona donde reside habitualmente, como aparece de la cédula personal número mil quinientos setenta y dos de dicha ciudad, de profesion abogado y de edad de cuarenta y cinco años, como Director Gerente de la Sociedad anónima "Fundiciones de hierro y fábrica de acero del Pidasoa" y en nombre de la misma á V. digo: que en el monte Labiaga jurisdicciones de las villas de Vera y Echalar, lindante por el N. con terrenos del comun de la villa de Vera, por el S. con terrenos del comun de la villa de Echalar, y por E. y O. con terrenos del comun de ambas, deseo adquirir veinte pertenencias mineras con el título de "Placida" mineral de Antracita ó lo que se halle,

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma; se tomará por punto de partida el sitio del paraje llamado Aldagarra-aspia á unos ocho metros de la boca de una galeria, cuyo punto se determina por tres visuales: una á la iglesia de Vera, es decir á su torre, en direccion $O\ 35^{\circ}\ N.$, otra á la cima del monte Santa Barbara en direccion $O.\ 10^{\circ}\ N.$, y otra al caserio de Echalar llamado Macanborda que se halla en direccion $S.\ 21^{\circ}\ O.$ Desde este

punto se medirán 100^m en direccion O.
30° S. y se fijará la 1^a estaca; de 1^a á 2^a
400^m S. 30° E.; de 2^a á 3^a 400^m E. 30° N;
de 3^a á 4^a 500^m N. 30° O.; de 4^a á 5^a 400^m
O. 30° S. y de 5^a á 1^a 100^m S. 30° E.; con
lo que quedarán demarcadas las veinte
pertenenencias. Por lo tanto:

Suplico á Vt. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud con la cantidad
de ciento siete pesetas que á la vez con-
signo, se sirva dar al expediente la
instruccion de Ley y reglamento á fin
de que en su dia se me espidan el corres-
pondiente titulo de propiedad.

Dios que á Vt. mt. ant.

Vera 5 de Octubre de 1882.

Juan Camis Meno

Campolina siete de octubre de mil
ochocientos ochenta y dos

Presentada esta solicitud de registro
sin la carta de pago de depósito á las
diez de la mañana del dia de la fecha
á la cual se unio dicha carta de pago
de treinta y cinco pesetas á las diez del
comune dia.

El oficial de registro

ploma siete de octubre de mil ochocientos ochenta
y dos.

Se admite la presente solicitud de registro,
salvo terreno de mejor derecho; anoten en el re-
gistro con su procedencia, entregando al interesado
el oportuno resguardo salnario, y publíquese
por edicto en la tabla de anuncios de este Go-
bierno y en el Boletín oficial, remitiendo un
ejemplar del edicto a cada uno de los alcaldes de
Pera y, lchalar en sus respectivas jurisdicciones, radique la
mina, para su fijación por el término legal
en el sitio público de costumbre, y notifíquese al in-
terestado esta providencia para los efectos procedentes.

El Gobernador interino

Faímeneo Diaz

Al Alcalde de Vera Cruz
Veracruz

Oct 7 de 1882

Mine Remito a V. el adjunto edicto de
Nº 712 de la mina de Antracita
nombrada "Placida", a fin
de que se sirva fijarlo en el
sitio publico de costumbre
por el termino de 60 dias que
prescribe la ley, y devolverlo
a este Gobierno, trascurrido el
termino con la certificacion
de que se haga constar de
estas circunstancias

Dios L
Pro

Placida

JA

Don Raimundo Diaz, Gobernador interino
de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Juan Garcia Mena e Irujo
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día diefe
de Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y dos
y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "Placida" de mine-
ral Antracita sita en el parage llamado Monte de Spaviaga que linda
al N. con terrenos del común de la Villa de Vera
por S. con terrenos del común de la villa de Echalar
y por E. y O. con terrenos del común de ambos

término jurisdiccional de Vera y Echalar distrito municipal de id id
terreno perteneciente ; hacien-

do la designacion en la forma siguiente: Se tomara por punto de par-
tida el sitio del parage llamado Aldagana-arquia a unos
ochos m. de la boca de una galeria cuya puerta se de-
termina por tres visuales, una a la torre de la Iglesia de
Vera en direccion O. 35° N. otra a la cima del monte Santa
Barbara en direccion O. 10° N. y otra al caserio de Echa-
lar llamado Macamborda que se halla en direccion
O. 70° N. y se fijara la primera estaca de 1ª a 2ª 200 m.
2ª a 3ª 100 m. 3ª a 4ª 100 m. 4ª a 5ª 100 m.
5ª a 6ª 100 m. 6ª a 7ª 100 m. 7ª a 8ª 100 m.
8ª a 9ª 100 m. 9ª a 10ª 100 m.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 35 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que co-
rresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona diefe de Set de mil ochocientos ochenta y



Raimundo Diaz

Don Victor de Ron y Baylina Ofi-
cial Mayor de la Seccion de Fomento de
Barcelona y encargado del Negociado de Minas.
Certifico que el presente anuncio ha esta-
do expuesto al publico por espacio de 60 dias
en las tablas de esta Seccion,

Pamplona 9 Diciembre 1882.

Victor de Ron



ALCALDIA

DE LA VILLA

DE

ECHALAR.

Núm. 125.

Minas.

10bre 1

Inserción

De

Proceder

minutos de la manana una solicitud de no...

M. Y. I.

En pago el honor de de
votar a' V. I. el asunto
anuncio de la mina
nombrada "Placida",
con certificación de ha-
ber estado fijado al pú-
blico durante veinte días.
Quince a' V. I. m. d. p.
Echalar S. octubre 1882

El Alcalde

Martin Jose Sancho

M. Y. I. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona

10

ALCALDÍA
DE LA VILLA
DE
VERA.

M. Sr.

Calengo el Honor de Verol
Ver a' M. S. se adjunto
edicto con certificacion al
dorso de haber estado expues-
to al publico por espacio
de la Seunta Diaz regla-
mentario S.

Diaz que a' M. S. mu-
cho, ano. Vera a' lo de
Diciembre de 1882.

Jose Juan Ramos

M. Sr. Gobernador civil de Navarra
Logroño

108 ochenta

Don *Fausto Oscar*, Gobernador inter
de la Provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Juan Canicio Mena e Garreun*
vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte*
de *septiembre* del año de mil ochocientos *ochenta y dos* a las *vece*
y *cinco* minutos de la *mananana* solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada *Placido* de mine-
ral *Antanita* sita en el parage llamado *Monte de Labiaga* que linda
al N. con terreno del comun de la villa de *Vera*, por
S. con terreno del comun de la villa de *Echalar*
y por E. y O. con terreno del comun de ambas

término jurisdiccional de *Vera y Echalar* distrito municipal de *iz* y
terreno perteneciente *iz*; hacien-
do la designacion en la forma siguiente: Se tomara por punto de par-
tida el sitio del parage llamado *Alagana* o sea el
punto visto m. de la boca de una galeria cuyo punto se
determina por tres visuales, una a la torre de la Iglesia
de *Vera* en direccion *N. 35° E.* otra a la cima del mon-
te *Santa Barbara* en direccion *N. 10° E.* y otra al
caballo de *Echalar* llamado *Macumborda* que se halla
en direccion *S. 21° O.* De este punto se mediran 100 m.
en direccion *N. 30° E.* que figura la primera espada de
1ª a 2ª 100 m. *N. 30° E.* de 2ª a 3ª 100 m. *N. 30° E.*
de 3ª a 4ª 100 m. *N. 30° O.* de 4ª a 5ª 100 m. *N. 30° E.* y de
5ª a 6ª 100 m. *N. 30° E.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de minas de 24 de Junio
de 1868 y en el 35 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que co-
rresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus
escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 25 de la citada
Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veinte* de *septiembre* de mil ochocientos *ochenta y*

do.

Fausto Oscar

[Firma]

José Juan Ramos y Arpía, Alcalde
de Constitucional de Villa de Mazamora

Certifico: que el precedente Edicto
ha permanecido fijado en el sitio públi-
co de costumbres de esta Villa por espacio
de veinte días con arreglo a lo que dis-
pone el Reglamento para la ejecución de
la vigente ley de minas.

A Villa de Mazamora el 10 de Diciembre de 1882.

José Juan Ramos



Pamplona tres de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Comitase este expediente al Ingeniero Jefe de la provincia para que proceda al reconocimiento y demarcacion en su caso de esta Mina.

El Gobernador

José Rodrig.^o Alvarez



Acta de demarcacion de la mina
"Placida", del término de Vera, y
cuyo expediente tiene el numero
ciento noventa y dos.

A nueve de Febrero de mil ocho-
cientos ochenta y tres, yo el Inge-
niero de Minas, Don Serafin
Borraya y Larnora me constituí
en el paraje denominado Aldaga-
sa-arzia, del término de Vera, con
objeto de practicar la demarcacion
de la mina de Carbon mineral
titulada "Placida".

Concurrieron al acto los testigos
D. Juan Elaurdia y D. Jose An-
tonio Goicoechea, y como representan-
te de la Sociedad titulada Fun-
daciones de Hierro y fabrica de acero
del Ridasoa, D. Celestino Areta,
y estando todos presentes, procedí
a practicar la demarcacion en la
forma siguiente:

Se tomo por punto de partida uno
situado a ocho metros de la boca

de una galería situada en el mencionado paraje de Aldagarra-arpiá, y que fue determinado por las tres visuales siguientes, dirigidas; la primera a la torre de la Iglesia de Vera, en dirección Oeste treinta y cinco grados Norte; la segunda a la cumbre del monte de Santa Bárbara, Oeste diez grados Norte, y la tercera al caserío Mpiacamborda, de Echalar, en dirección Sur veinte y un grados Oeste.

Desde el referido punto de partida se midieron al Este cien metros y se colocó la primera estaca en el mencionado paraje de Aldagarra-arpiá; desde ésta, al Norte se midieron cien metros y se colocó la segunda en Aldagarra-arpiá; desde ésta al Este, se midieron doscientos metros y se colocó la tercera en Anzuniquel; desde ésta al Sur, se midieron trescientos metros y se fijó la cuarta en Anzuniquel; desde ésta, al Oeste, se midieron trescientos metros y se situó la quinta en Labiaga; desde

esta, al Norte, se midieron cien metros y se colocó la seota tambien en Labiaga; desde esta, al Este, se midieron cien metros y se colocó la sétima en el repetido Labiaga, y últimamente, cien cien metros, al Norte, se llegó a la primera estaca, quedando así demarcadas, no con arreglo a designacion, siete pertenencias o hectáreas de las veinte solicitadas.

Se cambió la designacion, de conformidad con el interesado y sin perjuicio de tercero, por existir la concesion titulada "Blanca" cuyo expediente tiene el número setenta y siete, de cuatro hectáreas, ocupando parte del terreno de las veinte solicitadas, por cuyo motivo se situó la superficie demarcada de la "Blanca" lindando con el lado Este de aquella en una longitud de doscientos metros así como en una longitud de cien metros por el lado Sur, resultando que las estacas primera, segunda y tercera sean respectivamente (las de la Blanca) las

seota, ~~setena~~ y segunda de la "Placida"

No existe ninguna otra ruina
próxima ni colindante; ni edificio
camino ni río de importancia den-
tro de la superficie demarcada.

La brújula con que se demarcaró
se halla dividida en grados sexa-
gesimales.

Terminada la operación sin protesta
ni reclamación alguna, se extendió
la presente Acta, que firman con-
juntamente todos los concurrentes que
saben hacerlo.

Serafin Baraja

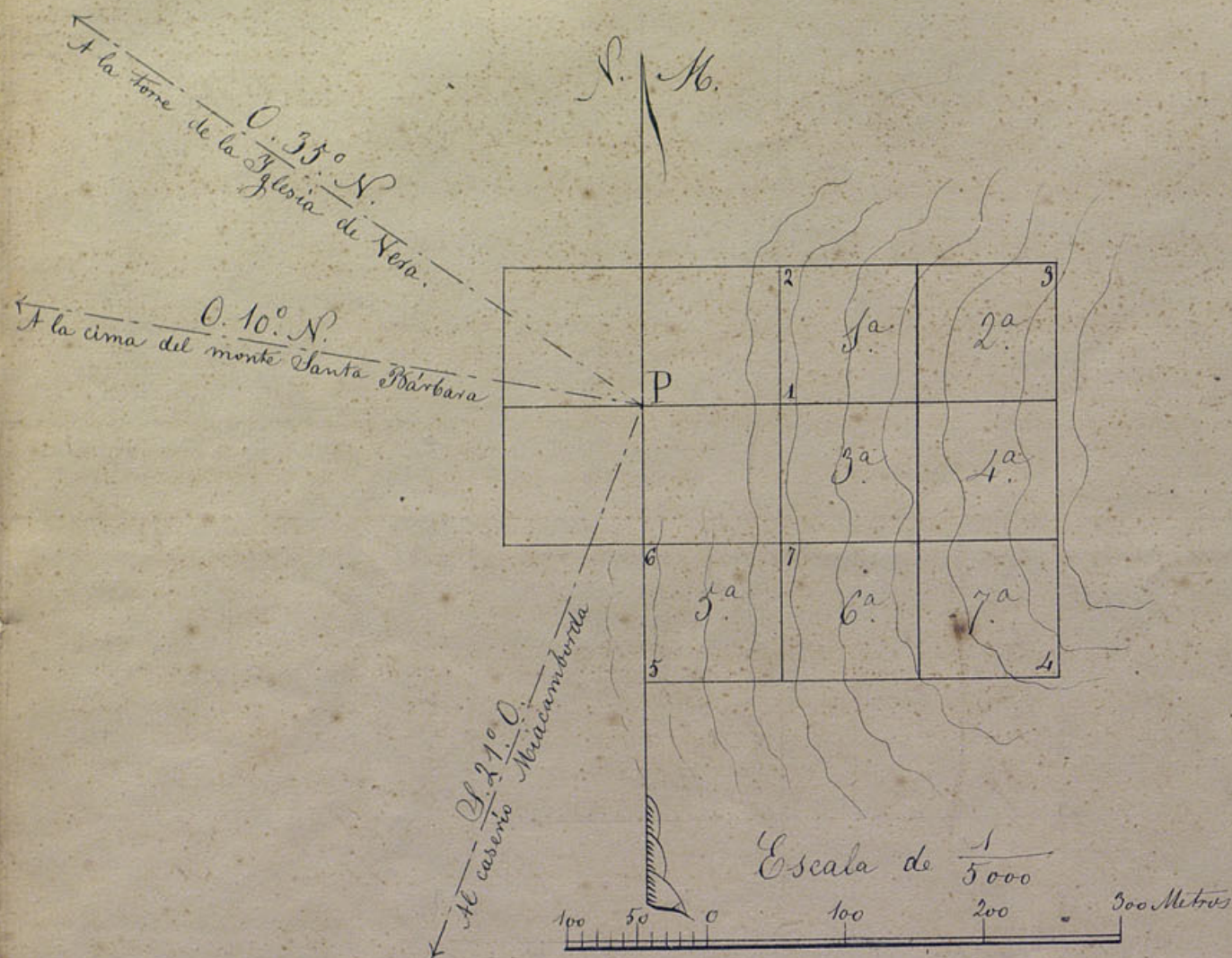
Celestino Areta

Plano de demarcacion de la mina
Plácida en término de
Vera y Echalar provincia de
Navarra.

Número de su expediente 192.

DISTRITO MINERO DE *Navarra.* PROVINCIA DE *Navarra.*

Plano de demarcacion de la mina de *Antacita* titulada *Plácida*
(nº 192) sita en el paraje nombrado *Altagarra arzuá* término de *Vera y Echalar.*



Explicaciones

P Punto de partida.
1. 2. 7. Estacas de la demarcacion.
1a 2a 7a Pertenenencias.

Pamplona 28 de Marzo de 1883.

El Ingeniero Jefe.

Serafin Baroja



DISTRITO MINERO DE *Navarra*. PROVINCIA DE *Navarra*.

Explicacion del plano de *Siete* pertenencias para la mina de *Antracita*
 nombrada *Placida* cuyo expediente tiene el no *192* sita en *Algarra-arpiá*
 término municipal de *Vera y Echalar* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *3 de Enero*
de 1883 por el ingeniero que suscribe, el *9 de Febrero de 1883*.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	Brújula.	Distancia horizontal en metros
Desde P, punto de partida, á la torre de la Iglesia de Vera.	<i>O. 35° N.</i>	
Desde id id á la cima del monte <i>Sta Bárbara</i> .	<i>O. 10° N.</i>	
Desde id id al caserío <i>Miacamborda de Echalar</i> .	<i>S. 21° O.</i>	

Lineas de la demarcacion

Desde	Brújula.	Longitud metros.	Hectáreas	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con expresion del nº de sus expedientes respectivos
<i>P. 1ª</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Aldagarrá-arpiá.</i>	<i>Nº 77. Blanca.</i>
<i>1ª á 2ª</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	<i>Id id.</i>
<i>2ª á 3ª</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>Anzumiquel</i>	
<i>3ª á 4ª</i>	<i>Sur</i>	<i>300</i>	<i>Chete</i>	<i>Id.</i>	
<i>4ª á 5ª</i>	<i>Oeste</i>	<i>300</i>		<i>Labiaga</i>	
<i>5ª á 6ª</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	<i>Nº 77. Blanca.</i>
<i>6ª á 7ª</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	<i>Id id.</i>
<i>7ª á 1ª</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Aldagarrá-arpiá</i>	<i>Id id.</i>

Pamplona 28 de Marzo de 1883.
Serafin Baroja

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente.

No existe ningún afloramiento relacionado con los de la mina columbiana Blanca, N^o 77, ni labores que puedan determinar las condiciones del criadero.

Las rocas del terreno pertenecen a la formación Siluriana.

El punto de partida se halla dentro de la mencionada mina Blanca.

Baroja



Demarcada por
el Ingeniero de Minas
que suscribe la mina
de Antivacita nombra-
da Plácida del ter-
mino de Vera y
Echalar, tiene el ho-
nor de devolver á V.S.
su adjunto expediente
Num.º 192, acompa-
ñado del Acta y dos
planos con sus es-
plicaciones referentes
á la demarcacion
de 7 pertenencias ó
hectáreas de que
consta dicha mina
y cuya operacion
A

procedí el día 9
de Febrero próximo
pasado. Al mismo
tiempo debo manifes-
tar á V. D. que no en-
cuentro motivo alguno
industrial, científico
o de salubridad por
el que deba imponerse
á esta concesión nin-
guna condición particu-
lar bastando que el
concesionario cumpla
desde luego con las
prescripciones de la
Ley y Reglamento

Dios

guarde a' V. S. m. a.
Pamplona 28 de
Marzo de 1883
El "Ing." Jefe
Cerafin Baroja

El Gobernador Civil de
Navarra.

terreneo pertenecen a' la formacion

Pm-

ploma veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Practicada la Remarcacion de esta mina por el Ingeniero Jefe de este Distrito, hágase saber al apoderado del Registrador que en el término de quince días presente el papel de pagos al Estado en equivalencia de los derechos de pertenencias y del título de propiedad, conforme a lo preceptuado en la Orden de 13 de Junio de 1874 y en el artículo 107 de la ley de 24 de Diciembre de 1881 sobre reforma de la Renta del sello y timbre del Estado.

El Gobernador

José María M. M. M.
J

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Nº 0.014.823

Por reintegro de los derechos de siete prebendas demarcadas
de la villa "Nacida" con arreglo a lo dispuesto en la Orden
de 13 de Junio de 1846.

Pamplona 6 de Abril de 1883

El of.º del Neg.º
Fictor de Alvar



PROVINCIA.



Pamplona diez de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley de Minas y mediante se han cumplido tantos requisitos y formalidades preceptiva de legislación del ramo, se aprueba este expediente de registro. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial y transcurridos treinta días sin presentarse reclamaciones alguna, expedirse a favor de la Sociedad "Industrias de Hierro y Fábrica de Acero del Pídarva" el correspondiente título de propiedad con arreglo a las disposiciones, y den desde luego el oportuno aviso a la Delegación de Hacienda en esta provincia para los efectos procedentes.

El Gobernador

Jose Rodrigo Alvarez

Diligencia

Con la misma fecha de la anterior providencia y en cumplimiento de lo mandado en la misma, se pasó a la Delegación de Hacienda el oportuno oficio, participándole la aprobación de este expediente. En conformidad a lo que se dispone en el artículo 51 del Reglamento vigente, extendiendo la presente diligencia con el V.º B.º del Sr. Gobernador en Pamplona a ocho de Abril de 1883.

El Gobernador

Rodrigo Alvarez

Director de Armas

El Delegado de Hacienda en esta prov.^a

Abril 6 de 1883.

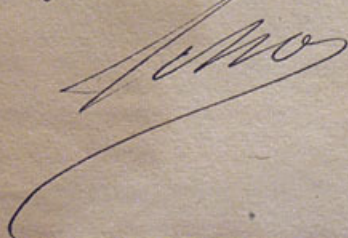
Neg.^o 2.^o

Minas

N.^o 199

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley de Minas, he resuelto por providencia de esta fecha aprobar el expediente de registro de siete pertenencias de la Mina de Antrochita "Plácida", sita en los términos de Pera y Echalar, solicitada por la Sociedad Anónima "Fundiciones de Hierro y fábrica de Acero del Bidasoa" establecida en el primero de dichos pueblos, siendo su representante en esta Ciudad D. Pablo Garcia, vecino de la misma, y tengo la honra de participarlo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios V.



Mr. H. L.

Angel Garm y Baschola Ingeniero Senior
Director Gerente de la Sociedad. Fundaciones
Vera segun escuela personal de 6^a clase n.
expedido en Bilbao a 11 de mayo.

Que dicha Sociedad ha adquirido en
tercera venta segun escritura que nace
para la mina "Placeta" 192^a Por tanto

Q. V. S. suplico de los ordenes para el cambio
de dominio de la expresada mina

Gracia que no duda alcanzar
de V. S. en la que se guarde Dios m.
Pamplona 6 de mayo 1908.

SDAD. A. A. "FUNDICIONES DE VERA"

El Director Gerente

Angel Garm

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia. Nito el escrito procedente soli-
citando cambio de dominio de
la mina Marueta Placida n° 192.
y de conformidad con lo que me tiene
informado la Jefatura del Distrito mi-
nero, tengo en acuse a lo solicitado
Libre la certificación que procede pa-
ra ser cursada a la Dirección general
de contribuciones. Impuestos y Rentas.
Tomese razón en el expediente respu-
ta y se le cuenta a la Jefatura de
Minas.



Pamplona 11 Marzo 1918.

El Gobernador

Manuel de la Haza

Diligencia. Hele ya a hoy queda cumplido
lo que se ordena por la anterior por:

Pamplona 11 Marzo 1918

El Jefe de Distrito

J. J. Montiel

Pamplona Noche de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres.

Transcurridos los veinte dias del anuncio en el
Boletin oficial de la provincia sin haberse pre-
sentado reclamacion alguna contra la aproba-
cion de este expediente, se expide con esta fecha
el correspondiente titulo de propiedad.

El of. del Neg.^o
Fictor de Olaz

Diligencia

Consta este expediente de veinte y cinco fo-
lios utiles y que conste lo pongo por dili-
gencia que firmo en Pamplona a 12 de Mayo
de 1883.

El of. del neg.^o
Olaz

Pamplona 9 Junio 1883.

Recibi el titulo de la mina de entra
este nombre de "Pascuala"

Filomeno Garcia